**CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 29/01/2026 - 15:49:27
Recibo No. S000976748, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ndVRkU1dej**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACION VISIONARIAS
Nit : 900052932-7
Domicilio: Tulua, Valle del Cauca

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0000940
Fecha de inscripción: 26 de octubre de 2005
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 09 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 24 PASAJE 13 23 47
Barrio : RUBÉN CRUZ VÉLEZ
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico : martha27rodriguez29@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3184093971
Teléfono comercial 2 : 2303455
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 24 PASAJE 13 23 47
Barrio : RUBÉN CRUZ VÉLEZ
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : martha27rodriguez29@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 001 del 25 de septiembre de 2005 de la de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2005, con el No. 591 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION VISIONARIAS.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

---

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objetos. La fundación visionarias se constituye como un instrumento para promover el desarrollo social en todas sus áreas, a través de la formulación y puesta en marcha de proyectos que vinculen la actividad estatal, empresarial, industrial de la economía local, regional, nacional e internacional, de conformidad con la legislación vigente en el marco de los derechos económicos, sociales y culturales establecidos en la constitución nacional y demás codificaciones mediante la acción mancomunada con las instituciones del estado, el sector privado y los organismos de cooperación internacional. En el desarrollo de su objeto podrá promover el desarrollo personal, familiar y organizacional ofreciendo servicios de alta calidad, actuando con honestidad y responsabilidad en la relación con nuestros clientes y con nuestro entorno social, mediante la elaboración y ejecución de programas y/o actividades de organización, capacitación y/o formación, investigación social, promoción y comunicación, emprendimiento empresarial, desarrollo humano y familiar, asistencia técnica, desarrollo comunitario y prestación de servicios.

**PATRIMONIO**

Patrimonio para cumplir su objetivo la fundación puede adquirir o enajenar toda clase de bienes de cualquier título gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título prendado; dar y recibir dinero mutuo, extender, protestar, aceptar, endosar, y en general negociar toda clase de títulos valores y aceptar o acceder a créditos, contraer obligaciones, recibir auxilios de parte de la administración municipal, departamental o nacional, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de orden nacional o internacional para el desarrollo de proyectos que contemplen el objeto social de la fundación , de bienes o rentas que reciba o adquiera a cualquier título de entidades o personas públicas o privadas, los intereses de las sumas para financiar programas o proyectos relacionados con el objetos social, el producto de actividades cuando haya lugar a ello, las sumas que se reciben por la prestación de algún servicio, por la venta o alquiler de bienes, los legados o herencias que reciba de personas naturales o jurídicas según sea el caso, designar apoderados asamblea general, ninguna parte de las utilidades ni de la valoración, provechos, rentas o beneficios que contengan ingresaran en ningún momento ni al liquidarse el patrimonio de los fundadores ni de sus descendientes, ni de sus sucesores o derecho - Habientes en calidad de distribución de utilidades ni de transgredir, conciliar y comprometer en los asuntos que tenga o pueda tener algún interés y en general celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley. Parágrafo. A fin de que la fundación pueda cumplir sus propósitos sin correr el riesgo de emprender proyectos cuya realización no sea posible cumplir cabalmente después de iniciados por falta de fondos, se establece que la fundación visionarias no podrá asumir responsabilidad de índole económica para la realización de proyecto alguno, sino cuenta de antemano con los recursos necesarios para llevarlos a su término o con certeza de recaudos a tiempo. El patrimonio de la fundación visionarias estará compuesto por: A. Cuota de sostenimiento fijada por la asamblea general: Aporte único inicial de $100.000 Por asociado fundador para un total de $600.000 Y posteriormente de las utilidades generadas por el desarrollo de los servicios se destinan el 20% para el patrimonio de la fundación b. Las donaciones obtenidas a través de la presentación de proyectos a organismos del orden local, departamental, nacional o internaciones públicos o privados. C. Legados y herencias de que otorguen personas particulares o jurídicas d. Ingresos obtenidos por el concepto de remuneración de sus bienes o servicios

---

**REPRESENTACION LEGAL Y ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

órganos de administración: A. Junta directiva, b. Director ejecutivo. Funciones de la asamblea general. Son funciones de la asamblea general las siguientes: A. Establecer las políticas y directrices generales de la fundación para el cumplimiento de su objeto social y efectuar el seguimiento en la asamblea siguiente. B. Aprobar los estatutos y sus reformas. C. Examinar, aprobar o improbar los balances y demás estados financieros. D. Examinar los informes de los órganos de dirección, de administración y de vigilancia, con el fin de controlar y evaluar el desarrollo y resultados de las tareas encomendadas a éstos. E. Decretar la disolución anticipada de la fundación por la mayoría de las dos terceras partes de sus miembros, nombrar el liquidador, lo mismo que disponer de prórroga de su duración antes del vencimiento del término de duración previsto. F. Elegir a los miembros de la de la junta directiva y removerlos cuando incumplan sus funciones y deberes, conforme a la ley y tos presentes estatutos. G. Elegir al revisor fiscal y su suplente, quienes podrán ser personas naturales o jurídicas, y fijarles su remuneración. H. Delegar en la junta directiva las facultades y funciones que crea convenientes. I. Las demás que le señalen la ley, los estatutos o las que por su naturaleza le correspondan como órgano supremo de dirección de la asociación. Funciones de la junta directiva. A. Dictar su propio reglamento y los demás que te atribuya estos estatutos. B. Ejecutar y desarrollar los acuerdos de la asamblea general y cuidar la inversión de los fondos de la fundación. C. Aprobar el ingreso y retiro de asociados y dictar tas disposiciones necesarias para estos dos eventos. D. Ejecutar y hacer cumplir todas las diligencias y recomendaciones que sean necesarias para la realización del objeto social de la fundación. E. Trazar las políticas de la fundación, necesarias para la buena administración de la misma. F. Organizar sus planes y programas. G. Nombrar por un periodo de dos años al director ejecutivo de la fundación y fijarle su remuneración. H. Nombrar en su seno al presidente, vicepresidente y secretario de la junta directiva i. Fijar la planta de personal de la fundación y su remuneración. J. Establecer el procedimiento a seguir para la expulsión o sanción de los miembros. K. Determinar el valor hasta el cual el director ejecutivo puede celebrar contratos 1. Aprobar el presupuesto anual de gastos. M. Nombrar los comités que estime convenientes n. Las demás que le establezcan los presentes estatutos y la ley. Funciones del director ejecutivo a. Usar la firma o razón social b. Designar los colaboradores que requiera el normal funcionamiento de la fundación y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta directiva c. Presentar informes de su gestión a la junta directiva y a la asamblea general. D. Convocar a asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. E. Celebrar contratos y ejecutar los actos en que la fundación sea parte, siguiendo las autorizaciones de la junta directiva y suscribir las correspondientes escrituras y documentos. F. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos que rigen para la sociedad. G. Las demás acordes con las funciones propias de su cargo

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 008 del 06 de febrero de 2016 de la Asamblea Gral Ordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2016 con el No. 327 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|

**CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 29/01/2026 - 15:49:27
Recibo No. S000976748, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ndVRkU1dej**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

DIRECTOR EJECUTIVO MARTHA CECILIA RODRIGUEZ SAA C.C. No. 66.724.556

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** S9499
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $137.900.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

**CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 29/01/2026 - 15:49:27
Recibo No. S000976748, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ndVRkU1dej**

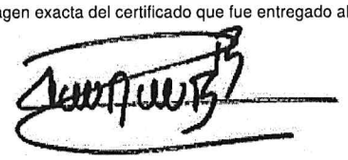
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Gustavo Basto Betancur

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****